Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2021 15:10:00 -05:00

*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES*
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

Surquillo, 08 de Noviembre del 2021

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000395-2021-OGA/INEN

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**VISTOS:** El Memorando N° 006-2021-CS/AS N° 026-2021-INEN-SEGUNDA CONVOCATORIA, del presidente del Comité de Selección designado para conducir la Adjudicación Simplificada N° 026-2021-INEN destinada al "Servicio de resguardo y traslado de valores para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 003115-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Nº 1607-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2021, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de resguardo y traslado de valores para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" con número de referencia 05;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 000280-2021-OGA/INEN de fecha 06 de septiembre de 2021, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para el "Servicio de resguardo y traslado de valores para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" asimismo se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 026-2021-INEN-2;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 00294-2021-OGA/INEN de fecha 14 de septiembre de 2021, se aprobó las bases de la Adjudicación Simplificada N° 026-2021-INEN-2

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2021 14:53:01 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2021 11:59:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XUJUWVN**

destinado a la contratación del "Servicio de resguardo y traslado de valores para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, cabe mencionar que, la Oficina de Contabilidad y Finanzas con Memorando N° 000508-2021-OCF-OGA/INEN, que referencia el Informe N° 183-2021-UF-TES/INEN, afirma que, persiste la necesidad de la contratación del aludido servicio, para cuyo efecto precisa que se mantendrá bajo las mismas condiciones de la última versión de los términos de referencia como producto de la absolución de las consultas y observaciones de la Adjudicación Simplificada N° 026-2021-INEN-2;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, asimismo, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido a la Oficina General de Administración las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 026-2021-INEN-SEGUNDA CONVOCATORIA, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N° 026-2021-INEN-2;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 005-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 026-2021-INEN-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del "Servicio de resguardo y traslado de valores para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XUJUWVN**